



Expediente: 08 001 40 53 008 2024 00386 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: FINANZAUTO S.A. BIC
GARANTE: DIANA TERESA GODOY AROCHA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, MAYO NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Solicita FINANZAUTO S.A. BIC, acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa FRW907, en virtud de la cláusula novena del "Contrato de garantía mobiliaria (Prenda abierta sin tenencia del acreedor)", celebrado con la garante DIANA TERESA GODOY AROCHA; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por FINANZAUTO S.A. BIC, contra DIANA TERESA GODOY AROCHA.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de FINANZAUTO S.A. BIC del vehículo con las siguientes características

PLACA	FRW907	CHASIS	3KPA341AAKE137012
CLASE	AUTOMOVIL	MOTOR	G4LCJE717715
MARCA	KIA	SERVICIO	Particular
LINEA	RIO	COLOR	NEGRO
MODELO	2019	SERIE	-
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	DIANA TERESA GODOY AROCHA		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión. Por secretaria librese el oficio y envíesele al correo electrónico.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de FINANZAUTO S.A. BIC en el parqueadero Finanzauto Cra 52 N°74-39 de Barranquilla, Atlántico, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a OSCAR IVÁN MARÍN CANO, C.C. 80.097.069 y T.P. 221.134 en los términos y para los efectos del poder otorgado por LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO, en calidad de apoderado judicial de FINANZAUTO S.A. BIC.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ